

ANUNCIO

Tramitados expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de Habitantes de las personas que se relacionan, por incumplir la obligación establecida en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su nueva redacción dada según Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, en el que se dispone que toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del Ayuntamiento en el que resida habitualmente, y quien viva en varios Ayuntamientos deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

Vistos los informes negativos respecto de la residencia de las personas que a continuación se relacionan y toda la documentación que consta en los expedientes, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de este anuncio en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Visto lo establecido en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, concretamente en el apartado 5.2.4.1. *Bajas de oficio*.

Visto el informe favorable a las bajas de oficio de las personas que se relacionan, emitido por la Sección Provincial de A Coruña del Consejo de Empadronamiento en su sesión del día 15 de noviembre de 2023.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, RESUELVO:

Primero: Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, con efectos desde la fecha de la resolución a las personas que se relacionan, por no residir en los domicilios donde constan empadronadas, ni constar su residencia habitual en este municipio, incumpléndose con lo establecido en el artículo 54.1 y 68 del Real Decreto 1690/1986, del 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales.

Segundo: Dado que de los informes obrantes en los expedientes se deriva que no hay constancia de que, residan en otro domicilio dentro del término municipal, publicar un anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para notificar a los interesados, para que puedan comparecer en el Departamento de Estadística, sito en rúa Adro nº 1, Cambre, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente, todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se hace constar que estas resoluciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, pone fin a la vía administrativa. A tenor de lo establecido en los artículos 112 e 123 de la



CONCELLO
R.E.L. 01150177
C.I.F. P-1501700-G

citada ley, podrá recorrerse potestativamente en reposición o impugnarla directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación y deberá presentarlo ante el mismo órgano que la dictó (artículo 124 de la Ley 39/2015).

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo es de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación y deberá presentarlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (según la distribución competencial establecida en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitar, de ser el caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Número de expediente	Identificación	Fecha resolución
2022/H003/000050	32761967P	16-7-24
2022/H003/000051	48117556s	17-7-24
2022/H003/000052	32822409Y	17-7-24
2022/H003/000054	54937777T	18-7-24
2022/H003/000055	32802336N	18-7-24
2022/H003/000056	33233854G	18-7-24
2022/H003/000057	47385654L	18-7-24
2022/H003/000058	32409025R	19-7-24
2022/H003/000059	X7636002W	19-7-24
2022/H003/000066	Y5273559H 54937045G 5324197L 32949737Y	19-7-24
2022/H003/000070	76306536B	19-7-24
2022/H003/000071	48116383S	23-7-24
2022/H003/000072	Y5678875M	24-7-24
2022/H003/000073	32946942V	24-7-24

Menores de edad

Número de expediente	Identificación	Identificación rep. legal	Fecha resolución
2022/H003/000066	54937046M 54937047Y	54937045G	19-7-24

La Alcaldesa
María Dolores Pan Lesta